



Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0088 de 2020-08-05 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PÉRDOMO EN LA VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0088 de Fecha 2020-08-05

CONTRATO No.: 0088

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: CONSORCIO J&M COROZAL 2020

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR INICIAL: \$999.720.537,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL: \$90.003.462,00 M.L.C.

VALOR FINAL: \$1.089.723.999,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DIAS

FECHA ACTA DE INICIO: 2020-09-17

FECHA TERMINACIÓN: 2021-04-05

En el municipio de Hato Corozal, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2021, se reunieron: DA RIO Y ES ID GARCIA BARRY, Alcalde Municipal, EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, secretario de planeación y política sectorial, en su calidad de Supervisor; ARIEL ENRIQUE ROMERO BECERRA representante legal del consorcio SUCONS, contratista de interventoría; JOSE LEONARDO COBOS GARRIDO, apoyo a la supervisión y MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.435.227 de YOPAL, representante legal del CONSORCIO J&M COROZAL 2020, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0088 del 2020-08-05, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo inicial del contrato fue de cuatro (4) meses y que se suscribió prorrogas por plazo de dos (2) meses y veinte (20) días, por lo cual, el plazo de ejecución final fue de seis (6) meses y veinte (20) días a partir del acta de inicio; esto es 2020-09-17 y hasta el 2021-04-05.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA y el cumplimiento del objeto contractual, que a la fecha se encuentran ejecutadas en su totalidad, por lo tanto, las partes de común acuerdo con fecha 22 de julio de 2021 dan por liquidado el contrato.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato, el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Municipio cancelara el valor pactado en el contrato de la siguiente forma:
a). El Cincuenta (50%) del valor total del contrato a título de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de iniciación, presentación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo presentado en la propuesta y constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. Los rendimientos que



Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0088 de 2020-08-05 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Alcaldía de Hato Corozal. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación y reintegro de los rendimientos financieros a la Alcaldía.

b). Mediante actas parciales de avance de ejecución de la obra que cubrirán noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a las cuales se deberá amortizar el porcentaje correspondiente al valor entregado en calidad de anticipo, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas; con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, la certificación de cumplimiento y el acta parcial suscrita entre el contratista e interventor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere.

c). Un pago final por un mínimo al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, la certificación de cumplimiento, el acta de recibo final de la obra y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista e interventor, expedición, ampliación y entrega de la garantía de estabilidad de la obra y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si lo hubiere. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá comonos presentada. Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del supervisor e interventor designado del contrato. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato, por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$999.720.537,00	\$499.860.268,00	
ADICIONAL	\$90.003.462,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$1.089.723.999,00	\$499.860.268,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$494.120.794,00	\$247.060.397,00	\$247.060.397,00
VALOR INFORME No. 2	\$407.374.120,00	\$203.687.060,00	\$203.687.060,00
PRESENTE INFORME	\$188.229.085,00	\$49.112.811,00	\$124.057.947,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$1.089.723.999,00	\$499.860.268,00	\$1.002.546.079,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$188.229.085,00 M.L.C.



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0088 de 2020-08-05 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0088 del 2020-08-05.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el veintidós (22) de julio del 2021.


EDISSÓN FERNEY AYA PANQUEVA
Secretario de Planeación y política sectorial
Supervisor


MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ
R/L CONSORCIO J&M COROZAL 2020
Contratista


ARIEL ENRIQUE ROMERO BECERRA
R/L CONSORCIO SUCONS
Interventor


JOSE LEONARDO COBOS GARRIDO
Apoyo a la Supervisión


DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal